

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/017/2024

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**denunciante:** C. JOSÉ ANDRÉS SALAÍS OROZCO.

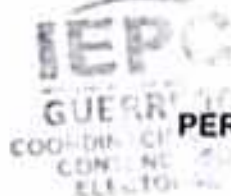
**DENUNCIADO:** C. ACASIO FLORES GUERRERO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MALINALTEPEC  
GUERRERO.

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTAS  
VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD  
ELECTORAL


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las quince horas del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, en vía de notificación, conste.



**IEPC**  
GUERRERO  
COORDINACIÓN  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/017/2024


### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/017/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las quince horas, del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en **Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



IEPC  
GUERRERO  
COORDINACIÓN  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.**  
**PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**